Acta 2802 VERSIÓN PÚBLICA 30 de agosto de 2016

SEGUNDO:

2

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, "Suministro de Materiales para Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la siguiente manera: a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$18,082.79 más IVA y a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$827.50 más IVA, todos para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 1 por no haber sido ofertado.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2797, de fecha 28 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, "Suministro de Materiales para Aproximadamente 3,000 Metros de Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1128/2016, 1129/2016 y 1130/2016, de fecha 29 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

- 1. FREUND, S.A. DE C.V.
- 2. WINZER, S.A. DE C.V.
- 3. VIDUC, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$23,274.50, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 16 de agosto de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ Sin Incluir IVA
1	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	19,101.79
2	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	21,507.15
3	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	21,465.96

Continuación Punto III

3a

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, "Suministro de Materiales para Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la siguiente manera: a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$18,082.79 más IVA y a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$827.50 más IVA, todos para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 1 por no haber sido ofertado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 8, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

N°	Ofertante	Datos Generales del Ofertante	Carta Compromiso
1	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	CUMPLE	CUMPLE
2	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE
3	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a lo anterior, todos los ofertantes cumplen con lo requerido; por lo que, según lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, se consideran elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica.

Evaluación de la Oferta Económica

El solicitante del Suministro procedió a realizar la Evaluación Económica de cada uno de los ofertantes, según lo establecido en el numeral 8.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, resultando lo siguiente:

			Unidad	C	EPA	Marta C	Corina Lara	FRE	UND	FY	SDO
Ítem	Descripción	Canti- dad	de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$						
	POSTE DE CONCRETO PARA										
1	CERCO	150	UNIDAD	13.00	1,950.00	No ofertó		No ofertó		No ofertó	
2	MALLA CICLÓN	112	ROLLO	170.00	19,040.00	154.57	17,311.84	177.00	19,824.00	172.57	19,327.84
	ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS PARA										
3	CERCO	36	ROLLO	22.00	792.00	16.82	605.52	18.60	669.60	20.80	748.80
4	HIERRO CORRUGADO 1/4"	6	QUINTAL	30.00	180.00	24.78	148.68	25.80	154.80	30.97	185.82
	ALAMBRE GALVANIZADO										
5	No. 12	750	LIBRA	0.65	487.50	0.52	390.00	0.47	352.50	0.72	540.00

3b

			Unidad	C	EPA	EPA Marta Corina Lara		FRE	UND	FY	SDO
Ítem	Descripción	Canti- dad	de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$						
	ALAMBRE RAZOR										
6	ACERO INOXIDABLE	50	ROLLO	15.50	775.00	12.58	629.00	9.50	475.00	12.83	641.50
	ELECTRODO DE										
7	3/32"	25	LIBRA	2.00	50.00	0.67	16.75	1.25	31.25	0.88	22.00
	Total sin IVA						19,101.79		21,507.15		21,465.96

Por lo anterior, se recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

Marta Corina Lara Vda. de Gómez

			Unidad	CE	EPA	Marta Corina Lara			
Ítem	Descripción	Cantidad	de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$		
2	MALLA CICLÓN	112	ROLLO	170.00	19,040.00	154.57	17,311.84		
3	ALAMBRE GALVANIZADO DE PUAS PARA CERCO	36	ROLLO	22.00	792.00	16.82	605.52		
4	HIERRO CORRUGADO 1/4"	6	QUINTAL	30.00	180.00	24.78	148.68		
7	ELECTRODO DE 3/32"	25	LIBRA	2.00	50.00	0.67	16.75		
	Total sin IVA								

FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.

			Unidad	CEPA	1	FREUND	
Ítem	Descripción	Cantidad	de Medida	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Unitario US S	Precio Total US \$
	ALAMBRE GALVANIZADO						
5	No. 12	750	LIBRA	0.65	487.50	0.47	352.50
	ALAMBRE RAZOR ACERO						
6	INOXIDABLE	50	ROLLO	15.50	775.00	9.50	475.00
				To	otal sin IVA		827.50

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

No.	Sociedad/Persona Natural	MONTO TOTAL US \$
1	Marta Corina Lara Vda. de Gómez	18,082.79
2	FREUND de El Salvador, S.A. de C.V.	827.50
	Total Adjudicar más IVA	18,910.29

Con respecto al ítem 1 Postes de Concreto, no fue ofertado por los tres participantes, por lo que se recomienda declararlo desierto.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 20 y 56 de la LACAP, 62 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

Continuación Punto III

3c

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-49/2016 "Suministro de Materiales para Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la siguiente manera: a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$18,082.79 más IVA y a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$827.50 más IVA, todos para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desierto el ítem 1, por no haber sido ofertado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-49/2016, "Suministro de Materiales para Cerco Perimetral del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", de la siguiente manera: a la persona natural Marta Corina Lara Vda. de Gómez, por un monto de US \$18,082.79 más IVA y a la sociedad FREUND de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Lea Waidergorn de Freund, por un monto de US \$827.50 más IVA, todos para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2º Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra, al ingeniero Israel Alberto Martínez, Jefe de la Sección Áreas Verdes y Control de Fauna del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el ítem 1, Postes de Concreto, por no haber sido ofertado.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para el ítem declarado desierto.
- 5° Autorizar al Comité de Adjudicación de Libre Gestión, la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

4

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2016, "Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Luminarias Tipo Reflector Led en Diferentes Áreas Vitales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que la única oferta presentada excede en 86.03% el monto de la asignación presupuestaria.

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2795, de fecha 19 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-46/2016, "Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Luminarias Tipo Reflector Led en Diferentes Áreas Vitales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y natural a invitar, siendo éstas las siguientes:

- 1. PROINDECA, S.A. de C.V.
- 2. Mario Enrique Aguilar
- 3. CIDECA, S.A. de C.V.
- 4. SIEMENS, S.A.
- 5. CSH Comercial, S.A. de C.V.

Mediante notas referencia UACI-1077/2016, de fecha 21 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas y persona natural de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

La visita Técnica de carácter Obligatorio, fue efectuada el día martes 26 de julio de 2016, y las personas y empresas que asistieron, fueron las siguientes:

- 1. PROINDECA, S.A. de C.V.
- 2. MP Service, S.A. de C.V.
- 3. Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V.
- 4. CSH Comercial, S.A. de C.V.
- 5. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
- 6. CIDECA, S.A. de C.V.
- 7. Mario Enrique Aguilar
- 8. Ecotecnologías Led, S.A.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$30,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 12 de agosto de 2016, recibiendo únicamente la oferta de la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$55,824.92.

Continuación Punto IV

4a

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2016, "Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Luminarias Tipo Reflector Led en Diferentes Áreas Vitales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que la única oferta presentada excede en 86.03% el monto de la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que establece: "El solicitante del Suministro evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación", a continuación se detalla la evaluación realizada:

Se verificó que la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., asistió a la Visita Técnica Obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, por lo que su oferta continuó con el proceso de evaluación.

DOCUMENTOS LEGALES:

De conformidad a lo establecido en el numeral 9.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria

EVALUACIÓN TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, se procedió al análisis de las Especificaciones Técnicas del ofertante Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.3, de la Sección I y anexo 3 de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el resultado siguiente:

		CUMPLI	MIENTO	Indicar folio de la oferta,
Ítem	Especificación Técnica	SI	NO	donde se encuentra el cumplimiento
1	Luminaria			
	Tipo: Reflector LED			
	Potencia: 250W			
	Input voltaje (V): 85~265V AC Color			
	index: ≥80			
	Eficiencia: ≥85%			
	Frecuencia: 47 ~63Hz	Si		Folios: 9,10,21
	Vida útil: 50,000H o mayor			, ,
	Material: Aluminio aleación			
	IP rating: IP66			
	Humidity: 5 ~95% R.H.			
	Temperatura de trabajo: -20∼55°			
	Flujo luminoso: 20,000 lm o mayor			

		CUMPLI	MIENTO	Indicar folio de la oferta,
Ítem	Especificación Técnica	SI	NO	donde se encuentra el cumplimiento
	Luminaria			
	Tipo: Reflector LED.			
	Potencia: 300W			
	Input voltaje (V): 85∼265V AC			
	Color index: ≥80			
	Eficiencia: ≥85%			
	Frecuencia: 47 ~63Hz	Si		Folios: 9,10,21
	Vida útil: 50,000H o mayor			
	Material: Aluminio aleación			
	IP rating: IP66			
	Humidity: 5 ~95% R.H.			
	Temperatura de trabajo: -20∼55			
	Flujo luminoso: 24,000 lm o mayor			

De acuerdo al cuadro anterior, la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., CUMPLE con lo establecido en el numeral 2. "Factores de Evaluación" de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación económica de su oferta.

EVALUACIÓN ECONOMICA:

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., cumple con la presentación e información requerida en la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta (Anexos 4 y 5), además de verificarse que no contiene discrepancia entre letras y cifras en el monto ofertado, obteniendo el siguiente resultado:

Asignación Presupuestaria de CEPA US \$ sin incluir IVA	Monto Ofertado US\$ sin incluir IVA	Ofertante	Resultado
30,000.00	55,824.92	Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V.	La oferta económica es mayor que el monto de la asignación presupuestaria de CEPA en 86.03%.

Con base en el resultado de la evaluación de la oferta económica, el solicitante del suministro concluye que la oferta de la sociedad Thyronrest Centroamérica, S.A. de C.V., excede el monto de la asignación presupuestaria en US \$25,824.92 sin incluir IVA, lo que representa un 86.03% de incremento, por lo que basado en los numerales 1.4.3.2 y 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, recomienda declarar desierto el proceso.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP; y numerales 1, 2 y 3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

Continuación Punto IV

4c

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2016, "Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Luminarias Tipo Reflector Led en Diferentes Áreas Vitales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que la única oferta presentada excede en 86.03% el monto de la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-46/2016, "Suministro, Instalación y Puesta en Operación de Luminarias Tipo Reflector Led en Diferentes Áreas Vitales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", debido a que la única oferta presentada excede en 86.03% el monto de la asignación presupuestaria
- 2° Autorizar a la UACI, para promover un nuevo proceso, de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato con el Ministerio de Economía, en el cual se establecen las condiciones de arrendamiento del inmueble ubicado en el Lobby de Llegada de Pasajeros, sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante nota Ref.: DICOPP/79/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, el Ministerio de Economía, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas instituciones, solicitó la instalación de una Tienda de promoción de micro, pequeñas y medianas empresas, con un área proyectada de 14.68 metros cuadrados, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, como parte de las Políticas de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas provenientes de los territorios, a fin de crear un espacio para la promoción de sus productos.

Por medio de nota GG-825/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se dio respuesta a dicha solicitud, en la cual se le expusieron las siguientes condiciones comerciales:

Ubicación	Área (M²)	Canon Arrendamiento Mensual (M² más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Porcentaje Sobre los Ingresos Brutos
Lobby de Llegada de Pasajeros, Segundo Nivel	26.24	US \$43.43	US \$1,103.56	13.20%

Por medio del Punto Segundo del Acta número 2756, de la Sesión de Junta Directiva del 10 de noviembre de 2015, se autorizó suscribir con el Ministerio de Economía contrato de arrendamiento acordando lo siguiente:

"1º Autorizar suscribir con el Ministerio de Economía, un contrato de arrendamiento para la instalación de una Tienda de apoyo a la micro, pequeñas y medianas empresas provenientes de los territorios, en el Lobby de Llegada de Pasajeros, sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido de mayo al 31 de diciembre de 2016, bajo las siguientes condiciones:

Continuación Punto V

5a

Ubicación	Área (M²)	Canon Arrendamiento Mensual (M² más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Porcentaje Sobre los Ingresos Brutos
Lobby de Llegada de Pasajeros, Segundo Nivel	26.24	US \$30.00	US \$762.30	13.20%

- 2° El MINEC deberá contratar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, el cual deberá estar vigente pro el plazo contractual, es decir a partir de mayo al 31 de diciembre de 2016.
- 3° Si en el lapso de 180 días, a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, el MINEC no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente, salvo que este último solicite prórroga con 15 días de anticipación al vencimiento.
- 4° Finalizado el ejercicio fiscal 2016, CEPA se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento con el ganador del concurso promovido por el MINEC para elegir al Administrador de la Tienda, manteniendo el canon de arrendamiento otorgado al MINEC para el apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas."

Que el lapso de 180 días a partir del día siguiente de la notificación, ya transcurrieron y a la fecha no se ha formalizado contrato entre CEPA y el MINEC.

Por medio de nota DICOPP/033/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, el Ministerio de Economía informó que para el proceso de otorgamiento de la administración de la tienda, se realizó un concurso público dirigido a micro y pequeños productores. Que los empresarios ganadores del concurso han creado la Asociación Promotora de Exportaciones de El Salvador (PROEXSAL), asociación que sería la administradora de la tienda y que en este momento se encuentra en la facultad de poder firmar el contrato y adquirir el compromiso de pago del canon de arrendamiento.

A través de nota DICOPP/35/2016, de fecha 23 de agosto de 2016, el Ministerio de Economía en el marco de la puesta en marcha de la Visión 2030 de la Política de Fomento Diversificación y Transformación Productiva, y con el objeto de crear oportunidades para que los micro y pequeños empresarios del país cuenten con un espacio de comercialización de productos de los territorios, el Ministerio de Economía realizó gestiones con CEPA y ha instalado una tienda en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para que las MIPYMES cuenten con un espacio para comercializar sus productos y evaluar las posibilidades de exportar a otros mercados. Tienda que no cuenta con la formalización de contrato de arrendamiento.

Continuación Punto V

5b

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un contrato de arrendamiento con el Ministerio de Economía, en el cual se establecen las condiciones de arrendamiento del inmueble, ubicado en el Lobby de Llegada de Pasajeros, sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Ubicación	(M²) Mensual (M² más IVA) y de Llegada de		Renta Mínima Mensual (más IVA)	Porcentaje Sobre los Ingresos Brutos	
Lobby de Llegada de Pasajeros, Segundo Nivel			US \$762.30	13.20%	

En el contrato a suscribirse entre CEPA y el MINEC, se establecerán las siguientes condiciones:

- El MINEC deberá adecuarse a las políticas de diseño y estética de locales y espacios comerciales, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: "la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA.
- 3. Que el MINEC, cubrirá los cánones de arrendamiento de septiembre a diciembre de 2016, y durante ese período, además será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desecho sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- **4.** El contrato será de carácter temporal para el ejercicio fiscal 2016, como parte del apoyo que el MINEC otorga a las MIPYMES, proporcionando un espacio para comercializar los productos provenientes de los territorios. Luego de dicho período fiscal se solicita a CEPA mantener el canon de arrendamiento otorgado al MINEC, para el representante de las MIPYMES, quien será el administrador de la tienda, para los siguientes ejercicios fiscales.

5c

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

1° Autorizar suscribir con el Ministerio de Economía, un contrato de arrendamiento para la instalación de una Tienda de apoyo a la micro, pequeñas y medianas empresas provenientes de los territorios, en el Lobby de Llegada de Pasajeros, sector de la Sala de Espera 6 del segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, bajo las siguientes condiciones:

Ubicación	Área (M²)	Canon Arrendamiento Mensual (M² más IVA)	Renta Mínima Mensual (más IVA)	Porcentaje Sobre los Ingresos Brutos	
Lobby de Llegada de Pasajeros, Segundo Nivel	26.24	US \$30.00	US \$762.30	13.20%	

- 2° El MINEC deberá contratar una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, el cual deberá estar vigente pro el plazo contractual, es decir a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.
- 3° Finalizado el ejercicio fiscal 2016, CEPA se compromete a suscribir un contrato de arrendamiento con el ganador del concurso promovido por el MINEC para elegir al Administrador de la Tienda, manteniendo el canon de arrendamiento otorgado al MINEC para el apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

6

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", debido a que al acto de recepción no concurrió ofertante alguno.

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2796, de fecha 26 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", y aprobó las respectivas bases y la lista corta para invitar a participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-1102/2016, 1103/2016 y 1104/2016, todas de fecha 28 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

- 1. SOLAIRE, S.A. de C.V.
- 2. Proyectos Rurales y Urbanos Salvadoreños, S.A. de C.V.
- 3. Ingeniería Global, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$24,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la recepción de ofertas se programó para el día 23 de agosto de 2016, no recibiéndose ninguna oferta.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", debido a que al acto de recepción, no concurrió ofertante alguno.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, que dice:

"3 DECLARATORIA DE DESIERTA. -- El Solicitante del servicio recomendará declarar DESIERTA la Libre Gestión si: a) Al acto de Recepción, no concurre Ofertante alguno."

Continuación Punto VI

ба

En ese sentido, el solicitante del servicio, mediante Memorando MOC-27/2016, de fecha 29 de agosto de 2016, requirió a la UACI gestionar que se declare desierto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", debido a que al acto de recepción no concurrió ofertante alguno.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; artículo 62 de su Reglamento y en los numerales 3 y 4 de la Sección II. de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

El solicitante del servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", debido a que al acto de recepción, no concurrió ofertante alguno.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-47/2016, "Servicio de Instalación de Ventanas para Oficinas y Talleres del Puerto de Acajutla", debido a que al acto de recepción, no concurrió ofertante alguno.
- 2° Autorizar a la UACI promover un nuevo proceso, de conformidad con la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

7

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 a los contratos suscritos con las sociedades Metzger, S.A. de C.V. y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-18/2016, "Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL", en el sentido de prorrogar el plazo en sesenta (60) días calendario, para la entrega de los ítems N° 19, 20 y 21 correspondiente a la sociedad Metzger, S.A. de C.V., y en treinta (30) días calendario para la entrega de los ítems N° 1 y 7 correspondiente a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2016, "Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ofertante	Monto US \$ sin incluir IVA	Fecha de firma de contrato	
1	INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.	1,881.13	16 de mayo de 2016	
2	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	81.75	13 de mayo de 2016	
3	Metzger Supplies, S.A. de C.V.	11,163.34	13 de mayo de 2016	
4	Freund, S.A. de C.V.	3,233.65	17 de mayo de 2016	
5	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	2,407.13	18 de mayo de 2016	
6	Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.	6,106.75	17 de mayo de 2016	

El plazo contractual es de cien (100) días calendario, dentro de los cuales sesenta (60) días, son para la recepción del suministro y cuarenta (40) días para la recepción provisional, subsanaciones y recepción definitiva.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, a partir del día 1 de junio de 2016, por lo que el plazo para la entrega del suministro finalizó el día 30 de julio de 2016, y el plazo contractual finaliza el 8 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 a los contratos suscritos con las sociedades Metzger, S.A. de C.V., y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Pública CEPA LP-18/2016, "Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL", en el sentido de prorrogar el plazo en sesenta (60) días calendario, para la entrega de los ítems N° 19, 20 y 21 correspondiente a la sociedad Metzger, S.A. de C.V., y en treinta (30) días calendario para la entrega de los ítems N° 1 y 7 correspondiente a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Continuación Punto VIII

8a

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La sociedad Metzger, S.A. de C.V., mediante notas de fecha 5 y 14 de julio de 2016, solicitó al Administrador de Contrato prorrogar el plazo de entrega de los siguientes ítems, correspondientes al Lote N° 1 "Puerto de Acajutla":

		Unidad de		Precios adjudicados US \$	
N° ítem	Nombre del ítem	medida	Cantidades	Precio unitario	Total
19	PANTALÓN ESPECIAL PARA BOMBERO	Unidad	4	590.50	2,362.00
20	CHAQUETA BRAVO PARA BOMBERO	Unidad	5	815.80	4,079.00
21	GUANTES PARA BOMBERO CONTRA INCENDIO	Par	10	60.00	600.00

La contratista manifestó, que el fabricante, mediante nota de fecha 13 de julio de 2016, le notificó que el proceso normal de fabricación es de 30 a 45 días, pero debido a la alta demanda de los trajes marca Honeywell First Responder Products, el plazo de fabricación asciende a 90 días, sin embargo, harán lo posible para entregarlos en 60 a 70 días; razón por la cual, la contratista solicitó ampliación al plazo de entrega en 90 días calendario.

Asimismo, la contratista Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 20 de julio de 2016, solicitó al Administrador de Contrato prorrogar el plazo de entrega de los siguientes ítems:

N° ítem	Nombre del ítem	Unidad de		Cantidades	Precios adjudicados, sin incluir IVA (US \$)		
	Nomble del item	medida	Puerto de Acajutla	Puerto de La Unión	Oficina Central	Precio unitario	Total
	CASCO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL	Unidad	30			4.50	135.00
1	CASCO BLANCO CON RATCH	Unidad		40		4.50	180.00
	CASCO DE SEGURIDAD O PROTECCIÓN	Unidad			17	4.50	76.50
7	OREJERAS DE PROTECCIÓN	Unidad	8			6.00	48.00
/	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	Unidad		14		6.00	84.00

Con fecha 20 de julio de 2016, la contratista solicitó una ampliación al plazo de entrega en 30 días calendario, amparada en nota del Fabricante Asia Connection Co., Ltd., de fecha 20 de julio de 2016, enviada en el idioma inglés; sin embargo, el Administrador de Contrato solicitó a la contratista que realizara las diligencias notariales de traducción al idioma español, quien presentó el documento con el argumento debidamente traducido y certificado por Notario, el cual dice literalmente lo siguiente: "Por este medio hacemos de su conocimiento, que hemos tenido un retraso para le entrega de los ítems 1 y 7 adjudicados por la Comisión en la licitación antes mencionada, debido a un error que tuvo nuestro proveedor embalando los cascos de un color equivocado, eso provocó retraso en el despacho y por lo tanto en la salida del vapor...", razón por la cual, la contratista solicitó una ampliación al plazo de entrega en 30 días calendario.

De acuerdo a todo lo anterior, el Administrador de Contrato, mediante memorandos de fechas 18 y 26 de julio de 2016, expresó que la situación descrita en ambos casos, corresponde a una circunstancia imprevista por parte de las dos sociedades contratistas, por lo que considera atendible la modificativa a los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); sin embargo, para el caso

de la sociedad Metzger, S.A. de C.V., únicamente se le puede otorgar una ampliación al plazo de entrega en 60 días calendario, y no 90 días calendario como lo solicita; y para la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., considera que es factible ampliar el plazo de entrega en 30 días calendario.

En ese sentido, el plazo de entrega y el plazo contractual actual, y los plazos ya modificados para cada sociedad se describen a continuación:

Plazos	Contrato actual			METZGER, S.A. DE C.V.			MAQUINARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE .C.V		
				Modificativa N° 1			Modificativa N° 1		
	Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta
Plazo de entrega	60	01/06/2016	30/07/2016	120	01/06/2016	28/09/2016	90	01/06/2016	29/08/2016
Plazo para recepción provisional, subsanaciones y recepción definitiva	40	31/07/2016	08/09/2016	40	29/09/2016	07/11/2016	40	30/08/2016	08/10/2016
Total días calendario	100			160			130		

Lo anterior fue debidamente documentado y verificado por el Administrador del Contrato, por lo que, según lo expresa el Artículo 86 de la LACAP: "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente", considera que se han comprobado las circunstancias imprevistas argumentadas y que las mismas no son imputables a la contratista, siendo procedente la modificación del contrato en los términos señalados.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83, 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusulas Cuarta y Sexta de los contratos correspondientes.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 a los contratos suscritos con las sociedades Metzger, S.A. de C.V., y Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Pública CEPA LP-18/2016, "Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL", en el sentido de prorrogar el plazo en sesenta (60) días calendario, para la entrega de los ítems N° 19, 20 y 21 correspondiente a la sociedad Metzger, S.A. de C.V., y en treinta (30) días calendario para la entrega de los ítems N° 1 y 7 correspondiente a la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Continuación Punto VIII

8c

- 1º Autorizar la Modificativa N° 1 a los contratos suscritos en la Licitación Pública CEPA LP-18/2016, "Suministro de Equipo de Protección Personal, para CEPA y FENADESAL", de la siguiente manera:
 - a) Modificar el contrato suscrito con la sociedad METZGER, S.A. de C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega en sesenta (60) días calendario para los ítems N° 19, 20 y 21, siendo el nuevo plazo de entrega de ciento veinte (120) días calendario y el plazo contractual de ciento sesenta (160) días calendario.
 - b) Modificar el contrato suscrito con la sociedad Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., en el sentido de prorrogar el plazo de entrega en treinta (30) días calendario para los ítems N° 1 y 7, siendo el nuevo plazo de entrega de noventa (90) días calendario y el plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar las modificaciones contractuales correspondientes.
- 3° Autorizar al Jefe UACI, para que gestione ante los contratistas, la respectiva modificación de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), a realizarse en Londres, Inglaterra, los días 26 y 27 de septiembre de 2016, saliendo el 24 y regresando el 28 de septiembre de 2016.

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Se recibió invitación de FOMILENIO II y la Embajada Británica, de fecha 29 de agosto de 2016, para que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, participe en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), la cual se realizará en Londres, Inglaterra, los días 26 y 27 de septiembre de 2016, saliendo el 24 y regresando el 28 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente para que participe en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), la cual se realizará en Londres, Inglaterra, los días 26 y 27 de septiembre de 2016, saliendo el 24 y regresando el 28 de septiembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La visita a realizarse en Londres, Inglaterra, es una atenta invitación de FOMILENIO II y la Embajada del Reino Unido, para participar en una visita de alto nivel sobre Asocios Público Privados (APP), dirigido a funcionarios de alto nivel, el cual estará liderado por Infrastructure UK, la unidad del Ministerio de Finanzas Británico, responsable de administrar el programa de APP en el Reino Unido.

Durante la visita, los participantes tendrán la oportunidad de conocer la historia, lecciones aprendidas y mejores prácticas internacionales de las APP, así como participar en talleres y visitar activos públicos construidos por APPs. Incluye transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y las actividades.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de gastos de ida y regreso y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo Nº 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo Nº 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 260.00 Gastos de ida y regreso US \$ 260.00 Gastos de representación

US \$ 520.00 Total

Continuación Punto IX

9a

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), a realizarse en Londres, Inglaterra, ya que se obtendrían los beneficios para futuras propuestas de financiación a CEPA y para los planes de inversión que contiene el Plan Maestro.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), a realizarse en Londres, Inglaterra, los días 26 y 27 de septiembre de 2016, saliendo el 24 y regresando el 28 de septiembre de 2016.
- 2º Autorizar la asignación de US \$520.00, para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en concepto de pago de gastos de ida y regreso y de representación.
- 3º Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: procesos legales en curso.

DECIMOPRIMERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva".

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental